

ACTA N.º 12/2025, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL DE XIXONA/JIJONA, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Xixona/Jijona, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco y habiendo sido convocados en tiempo y forma, así como notificados del orden del día, se reunieron bajo la Presidencia de D.ª Isabel López Galera, Alcaldesa-Presidenta, siendo asistidos por la Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Xixona/Jijona, D.ª Natalia Morant López, las Sras. y los Sres. Concejales que se detallan a continuación:

D. Ricardo Mira García, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell, D.ª Ainhoa López Narbón y D.ª María Núñez Romero, del Grupo Municipal Socialista.

D. Eduardo Ferrer Arques, del Grupo Municipal Jijona Nos Une.

D. Lucas Sirvent García y D.ª María José Mateo Bernabeu, del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*.

D. José Manuel Vázquez Fernández, D. Víctor Manuel Masiá Álvarez y D. César José Mira Ramos, del Grupo Popular.

D. Marcos Ros Planelles, del Grupo Municipal *Més Xixona-Acord Municipal*.

Comprobada, por la Sra. Secretaria Accidental, la asistencia del quórum necesario para la válida celebración, en primera convocatoria, de la sesión plenaria de carácter ordinaria, y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede al examen de los asuntos que integran el orden del día, que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (23/10/2025 ordinaria y 31/10/2025 extraordinaria y urgente).

PARTE RESOLUTIVA

SEGUNDO. SECRETARÍA. Corporación y Órganos de Gobierno. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN. MODIFICACIÓN DEL DÍA PREVISTO DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2026 (EXP.2023/1049). ACUERDO QUE PROCEDA.

Signatura 2 de 2	Alcaldessa
	23/01/2026
Signatura 1 de 2	Isabel López Galera
	23/01/2026
Natalia Morant López	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)
	23/01/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



TERCERO. SECRETARÍA. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y EDUCACIÓN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 (EXP. 2025/1314). ACUERDO QUE PROCEDA.

CUARTO. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA CASA ARACIL PARA CENTRO DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE XIXONA (EXP. O.MU. 2025/1257 – Exp. Cont. 2023/1035). ACUERDO QUE PROCEDA.

QUINTO. INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y EDUCACIÓN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 2/2025 (EXP. 2025/1120). ACUERDO QUE PROCEDA.

SEXTO. JUVENTUD. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y EDUCACIÓN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, PROPUESTA RELATIVA A LA RENUNCIA DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE XIXONA Y DESIGNACIÓN DE NUEVO MIEMBRO (EXP.2025/100). ACUERDO QUE PROCEDA.

PARTE DE CONTROL

SÉPTIMO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.

OCTAVO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

NOVENO. INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE LEVANTAMIENTO DE LAS NOTAS DE REPARO SIGUIENTES: (RESOLUCIONES NÚMS. 1139, 1141, 1143, 1163, 1165, 1167, 1169, 1171, 1176, 1178, 1181, 1182, 1185, 1186, 1197, 1211, 1212 Y 1214/2025).

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

A) EDUCACIÓN. PLAN DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE JIJONA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DE TITULARIDAD DE LA GENERALITAT. PLAN EDIFICANT. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS (EXP. 2018/1064).

Signatura 2 de 2	Alcaldessa
	23/01/2026
Signatura 1 de 2	Isabel López Galera
	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)
Natalia Morant López	23/01/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



B) URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA REFORMA DE EDIFICIO PARA SU ADECUACIÓN COMO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES (Exp. O.MU-2021/654 – Exp. Cont. 2023/1347).

C) INTERVENCIÓN MUNICIPAL. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 7/2025 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO (2025/1348).

DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Desarrollo de la sesión:

PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (23/10/2025 ordinaria y 31/10/2025 extraordinaria y urgente).

Habiendo sido remitidas con antelación suficiente las actas de las sesiones ordinaria celebrada de fecha 23 de octubre de 2025 y extraordinaria y urgente de fecha 31 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. y Sras. Concejales presentes si desean formular alguna observación o reparo a aquellas.

La Concejala María Núñez indica que en el acta de la sesión del día 23 de octubre de 2025, cuando en el turno de “Ruegos y preguntas” el grupo Compromís le pregunta por el Pou de la Neu, se refleja que lo hace en calidad de Concejala Delegada de Coordinación de Contratación y de Subvenciones, cuando se dirigen a ella en su condición de Concejala Delegada de Turismo.

La Concejala María José Mateo Bernabeu dice que cuando, en el turno de intervenciones del punto segundo del orden del día de la sesión del día 23 de octubre de 2025, relativo a la conformidad del proyecto de obras de construcción del tratamiento terciario de la EDAR de Xixona, cuando Lucas Sirvent García le pregunta Ricardo Mira García, Concejala Delegado de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recursos Hídricos por el aprovechamiento de las aguas de la EDAR, éste explicó que cuando se constituyó la Comunidad de Regantes el Ayuntamiento no entró porque el agua en ese momento no era aprovechable, según los informes y que el acta no lo refleja así, refleja que el agua no podría aprovecharse ahora con la nueva modificación cuando no es así y sí podría aprovecharse en la actualidad.

Dicho lo anterior, tomada nota de las correcciones al acta de la sesión ordinaria de día 23 de octubre de 2025, y no habiendo observaciones al acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 31 de octubre de 2025, **ambas se aprueban por unanimidad** de las y los ediles presentes en esta sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Xixona/Jijona (seis votos a favor por el PSOE, uno por Jijona nos Une; dos por *Compromís per Xixona*; tres por el PP y uno de *Més Xixona-Acord Municipal*).

Signatura 2 de 2	Alcalde/a	23/01/2026
	Isabel López Galera	
Signatura 1 de 2	Secretaría Accidental (P.S. Resolución d'Alcalde/a núm. 2025/900, de 16 de setembre)	23/01/2026
	Natalia Morant López	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



PARTE RESOLUTIVA

SEGUNDO. SECRETARÍA. Corporación y Órganos de Gobierno. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN. MODIFICACIÓN DEL DÍA PREVISTO DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2026 (EXP.2023/1049). ACUERDO QUE PROCEDA.

Habiendo sido el presente punto del orden del día dictaminado favorablemente por los miembros que asistieron a la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, celebrada el pasado veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco por nueve votos a favor (cuatro por el PSOE, dos por el PP, uno por Jijona Nos Une, uno por *Més Xixona* y uno por *Compromís per Xixona*), la Sra. Alcaldesa expone la propuesta de fecha 17 de noviembre de 2025, que es del siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión extraordinaria y urgente del día 14 de julio de 2023, se determinó la periodicidad y días en que tienen que tener lugar de las sesiones ordinarias de ese órgano colegiado.

Estando prevista la ausencia justificada de diversos miembros de la Corporación por asistencia a diversos actos fuera de la localidad por razón de su cargo y coincidiendo esta ausencia con la convocatoria de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación del mes de enero de 2026.

Atendiendo al que disponen los artículos 113 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana; 46.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 47.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se propone al Pleno de la corporación la adopción del acuerdo siguiente:

ÚNICO.- Modificar, con carácter excepcional y únicamente para el mes de enero de 2026, el día en que tendrá lugar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, pasando a tener lugar el jueves día 29 de enero de 2026, a las 20.00 horas.”

La Sra. Alcaldesa expone que la fecha en la que corresponde celebrar la sesión ordinaria del Pleno el próximo mes de enero coincide con la Feria Internacional del Turismo (FITUR), en la que el Ayuntamiento ya viene desde hace tiempo teniendo presencia para promocionar el municipio y sus fiestas. Asimismo, refiere al acuerdo que establece la periodicidad de las sesiones del pleno en que su celebración tenga lugar el cuarto jueves de cada mes y no el último, como podría parecer al público en general, siendo que el pleno de enero de 2026 cae el penúltimo jueves del mes, se propone aplazar esa sesión una semana.

Signatura 2 de 2	Alcaldessa
	23/01/2026
Signatura 1 de 2	Isabel López Galera
	23/01/2026
Natalia Morant López	Secretaría Accidental (P.S. Resolución d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)
	23/01/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Se procede a la votación del asunto y **la Corporación adopta, por once votos a favor** (seis votos a favor por el Grupo Municipal Socialista, uno por Grupo Municipal *Més Xixona-AM*, uno por Grupo Municipal Jijona Nos Une y tres por el Grupo Popular) y **dos abstenciones** (dos por el Grupo Municipal *Compromís per Xixona*), **acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

TERCERO. SECRETARÍA. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y EDUCACIÓN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 (EXP. 2025/1314). ACUERDO QUE PROCEDA.

Habiendo sido el presente punto del orden del día dictaminado favorablemente por los miembros que asistieron a la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, celebrada el pasado veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco por nueve votos a favor (cuatro por el PSOE, dos por el PP, uno por Jijona Nos Une, uno por *Més Xixona* y uno por *Compromís per Xixona*), la Sra. Alcaldesa da las gracias a todos los grupos por sumarse a este declaración y cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, quien expone que se ha llegado al consenso entre todos los grupos municipales, hecho que ha caracterizado a la Corporación en los últimos años, y da lectura al manifiesto suscrito por todos los grupos municipales que se leyó el día 25 de noviembre a la puerta del Consistorio, y que dice lo siguiente:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
NOVIEMBRE DE 2025**

El 25 de noviembre es un día que nos atraviesa como sociedad, con la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha de memoria, de denuncia y de compromiso. Una jornada para recordar a todas las mujeres asesinadas a manos de la violencia machista, para acompañar a las supervivientes y a sus familias. Y un día de determinación colectiva para renovar el compromiso de nuestro país con una vida libre de violencia para todas las mujeres y niñas

En una sociedad democrática como la nuestra es del todo incompatible la existencia de violencia contra las mujeres. Es un deber democrático garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y proteger las víctimas.

Es una lucha que implica a todas las administraciones y se tiene que combatir con todos los medios necesarios.

Desgraciadamente, constituye una de las violaciones a los derechos humanos más habitual, devastadora y persistente que sufren las mujeres en todo el mundo, siendo el principal factor de riesgo para sufrirlo simplemente por la condición de ser mujer.

Signatura 2 de 2	Alcaldesa	23/01/2026
	Isabel López Galera	
Signatura 1 de 2	Secretaría Accidental (P.S. Resolución d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	23/01/2026
	Natalia Morant López	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



A pesar de los grandes esfuerzos y los avances realizados, en España el número de casos activos de violencia de género a 31 de agosto de 2025 es de 105.509 mujeres

Según datos de la Memoria de la Fiscalía, en el año 2024, el País Valenciano fue la tercera región del estado español donde más feminicidios se produjeron, con un total de siete.

Según datos de Fiscalía, de las 50 mujeres asesinadas en 2024, solo 14 víctimas habían denunciado previamente al presunto asesino; 18 víctimas tenían hijos e hijas menores de edad y 9 hijos e hijas fueron también asesinadas por el machismo junto con sus madres.

Este Ayuntamiento confirma, un año más, su compromiso de trabajo por la igualdad real como base para la eliminación de la violencia de género, al mismo tiempo que convertimos este compromiso en un recuerdo emotivo y cariñoso a las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas y a sus familias, tan víctimas como ellas. Y también hoy, como todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante esta lacra y rechazamos los maltratadores los cuales consideramos que no tienen cabida en nuestra sociedad.

Este año 2025 se ha renovado el Pacto de Estado contra la Violencia de género, que extiende su vigencia por otros cinco años. Este texto ha reconocido nuevas formas de violencia contra las mujeres, como la violencia vicaria (ejercida a través de los hijos para dañar la madre), la violencia económica (limitar el acceso a recursos económicos para crear dependencia) y la violencia digital (agraviada o cometido a través de la tecnología).

En los Ayuntamientos se les destinan fondos provenientes de la financiación del Pacto de Estado para el refuerzo de los servicios municipales, así como para las acciones de formación o sensibilización y las acciones dirigidas a mujeres supervivientes, igual que para actuaciones en el ámbito de los Puntos Violeta o espacios seguros.

Este refuerzo a las entidades locales es fundamental, puesto que, al ser la administración más próxima al ciudadano, es el primer lugar al cual se recurre en caso de necesidad o urgencia, siendo de vital importancia en la implementación y desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de género.

Con esta declaración, el Ayuntamiento de Xixona se reafirma en su responsabilidad para continuar impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres, la igualdad real y la protección de las víctimas con las siguientes iniciativas:

- 1.- Renovar el compromiso firme con los derechos de las mujeres y con la erradicación de cualquier clase de violencia contra las mujeres.
- 2.- Ratificar el compromiso conseguido con el pacto de estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias.
- 3.- Animar a las asociaciones locales en su implicación en las tareas de sensibilización y concienciación de la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldeessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



la violencia contra las mujeres en todas sus formas y visibilizar los recursos existentes para combatirlas.

4.- Reconocer y promover la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra esta lacra para ofrecer una respuesta integral y efectiva a las víctimas.

5.- Continuar trabajando en la redacción y la aprobación del II Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista. Un pacto que tiene que ser un acuerdo político, social, cultural, cívico y económico y consensuado con administraciones, entidades sociales, organizaciones de mujeres, partidos políticos y agentes sociales.

La violencia contra la mujer continúa siendo un obstáculo para conseguir igualdad, desarrollo, así como lo respecto de los derechos humanos de mujeres y niñas.

Erradicarla es un deber al cual estamos obligados como sociedad.

Jijona a 18 de noviembre 2025

Portavoz PSOE

Portavoz PP

Portavoz Compromís

Portavoz Més Xixona

Portavoz Jijona Nos Une"

Durante la lectura, D.^a María Teresa Carbonell Bernabeu hace un inciso para recordar que a día de hoy las víctimas son ya cuarenta mujeres, la última del día de ayer, y tres menores.

La Alcaldesa refiere a la oposición total y a una sola voz del Ayuntamiento y del pueblo de Xixona/Jijona ante esta violencia y añade que es un gesto que pone en valor la altitud de la Corporación y de todo un pueblo.

La Corporación aprueba, por unanimidad, la declaración institucional a la que se ha dado lectura.

CUARTO. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA CASA ARACIL PARA CENTRO DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE XIXONA (EXP. O.MU. 2025/1257 – Exp. Cont. 2023/1035). ACUERDO QUE PROCEDA.

Habiendo sido el presente punto del orden del día dictaminado favorablemente por los miembros que asistieron a la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Gobernación y Urbanismo, celebrada el pasado veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, por cinco votos a favor (cuatro por el PSOE y uno por *Més Xixona*) y cuatro abstenciones (dos por el PP, una por Jijona Nos Une y una por *Compromís per Xixona*), la Concejal Delegada de Urbanismo y Vivienda, D.^a María Teresa Carbonell

Signatura 2 de 2	Alcaldessa	23/01/2026	Isabel López Galera
Signatura 1 de 2	Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Bernabeu, expone la propuesta de fecha 21 de noviembre de 2025, que a continuación se transcribe:

“Por D. Santiago Valera Rizo, en representación de OFICINA DE ARQUITECTURAS ANÓMALAS, S.L.P., se presentó en este Ayuntamiento, con fecha 5 de agosto de 2025 y número de R.G.E. 3779 y con fecha 14 de octubre de 2025 y número de R.G.E. 5199, los proyectos de las obras de “CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA CASA ARACIL PARA CENTRO DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE XIXONA”, con un presupuesto de ejecución material de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.781.821,12 €).

El presupuesto base de licitación asciende a **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.565.644,24 €)**, IVA incluido y un **plazo** de ejecución de **QUINCE (15) meses**.

Consta en el expediente **informe favorable**, emitido por el **Arquitecto Técnico Municipal**, en el que se indica que el proyecto presentado satisface, en general, las necesidades municipales y se encuentra formalmente completo en cuanto a su contenido comprobándose que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación, de acuerdo con las determinaciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no observándose impedimento técnico para la ejecución de las instalaciones y obras proyectadas.

Dado que el importe de la obra resulta superior a 500.000 €, el informe de supervisión del proyecto no tiene carácter facultativo conforme a lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

También consta en el expediente **Informe Jurídico favorable** el cual recoge lo siguiente:

“En relación con lo anterior, el art. 231.1 de la LCSP, establece que

“(…) la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato”.

En aplicación de lo establecido en el art. 236 de la LCSP, se debe requerir al contratista para efectuar el replanteo del proyecto. Conforme a lo dispuesto en el contrato menor para la redacción del proyecto se deberá requerir al proyectista para que en el plazo de 5 días presente otra copia en soporte electrónico con los documentos abiertos, en la que se incluirán los ficheros de texto en formato “doc” para Word, las mediciones y presupuesto en formato compatible con el programa “Arquímedes” y los ficheros de dibujo en formato “dwg” definitivos, entregándose

Signatura 2 de 2	Alcalde/a	23/01/2026
	Isabel López Galera	
Signatura 1 de 2	Secretaría Accidental (P.S. Resolución d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	23/01/2026
	Natalia Morant López	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



también los ficheros de trazado (fichero con extensión “ctv”) que se han utilizado para las diferentes presentaciones. Asimismo, también deberá aportar el Acta de replanteo del proyecto firmada digitalmente.”

De acuerdo con el citado informe, el art. 231.1 de la LCSP, establece que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación que, en este caso, en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al superar el importe del proyecto el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, la competencia, como órgano de contratación para aprobar este proyecto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Por todo lo anterior se propone, Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA CASA ARACIL PARA CENTRO DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE XIXONA”, con un presupuesto de ejecución material de presupuesto de ejecución material de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.781.821,12 €), un presupuesto base de licitación de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.565.644,24 €)** IVA incluido y un plazo de ejecución de QUINCE (15) meses.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al redactor del proyecto, OFICINA DE ARQUITECTURAS ANÓMALAS, S.L.P.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Contratación, a la Oficina Técnica y a la Intervención Municipal.”

La Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, explica que desde la Corporación y el pueblo hace tiempo que se trabaja en ello. Primero en la consolidación para evitar mayor deterioro y adecuación para darle un uso, y con la finalidad de conservar el patrimonio. La primera fase se sacó a licitación y quedó desierta y se está trabajando ya en la segunda, si bien finalmente se ha visto que era mejor sacar ambas fases de forma conjunta y que todo sea ejecutado por una misma empresa, de forma que se le dé continuidad a la obra. Explica que esta modificación del proyecto ha retrasado la su presentación, siendo el importe del presupuesto de ejecución material del mismo 1.781.821,12 euros, y que está subvencionado con fondos *Next Generation*, ya aprobados por un importe de 900.000 euros. Añade que este es el paso previo para poder licitar e iniciar la obra para convertir el inmueble en un centro de dinamización económica y social, destinado albergar la Agencia de desarrollo local, la Sede Universitaria, un espacio de *coworking* y algún otro servicio municipal de tema económico.

El Concejal y portavoz del grupo municipal Jijona Nos Une, D. Eduardo Ferrer Arques, pregunta a la Sra. Carbonell Bernabeu si hay algún plazo para ejecutar la obra para no perder la subvención.

Signatura 2 de 2	Alcalde/a	23/01/2026
	Isabel López Galera	
Signatura 1 de 2	Secretaría Accidental (P.S. Resolución d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	23/01/2026
	Natalia Morant López	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



La Sra. Carbonell Bernabeu responde que ya se hizo esta pregunta en el pleno anterior, y que el equipo de gobierno lo que hace es ir dando pasos con la intención de llegar al cumplimiento de todos los plazos requeridos por la administración del Estado y que en principio se tiene esa ayuda.

El Concejal y portavoz del grupo municipal *Compromís per Xixona*, D. Lucas Sirvent García, dice que el proyecto cuesta 2,5 millones, IVA incluido, cuantía que va a la modificación de créditos.

Expone que han leído un informe previo existente en el expediente titulado “*Informe de no idoneidad del proyecto de consolidación estructural para adecuación de la Casa Aracil para Centro de Dinamización Económica y Social de Xixona y la necesidad de considerar el proyecto de consolidación y el de adecuación como una única obra*”. Y a continuación, lee aquella parte del informe que dice:

“(…) Se considera necesario la realización de un proyecto modificado que solviente los problemas detectados en el proyecto original Sugerimos por el buen devenir de la obra que ambos proyectos sean considerados como parte de una única obra y ejecutada por un solo contratista. (…)”

Y pregunta quién tomó la decisión de dividir la obra en dos partes, la de consolidación y la de reforma propiamente dicha, cuántos meses se han perdido al final y, puesto que uno de los proyectos se desecha, cuánto dinero se ha perdido con el primer proyecto.

La Sra. Carbonell Bernabeu dice que inicialmente sólo se pretendía hacer la fase de consolidación porque era necesaria, sin tener previsto cuándo y en qué sentido se haría la segunda fase, pero al salir las ayudas *Next Generation* es cuando se plantean abarcar esa segunda fase. Que no es que se haya perdido tiempo, sino que tras quedarse la licitación de la primera fase desierta mientras ya se había encargado la redacción del proyecto de la segunda fase, son los técnicos redactores de esta segunda fase los que informan que después de ver la primera fase se puede mejorar, y visto que se ha quedado la licitación de la primera fase de la obra desierta y que tanto los técnicos redactores como los municipales consideran como mejor opción un único proyecto, lo que se hace es optar por esta solución.

El Sr. Sirvent García dice que las obras con subvenciones de Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) salieron hace dos años, a lo que la Sra. Carbonell Bernabeu le responde que el proyecto de la primera fase estaba con anterioridad, a lo que el primero señala que, en ese caso, se podía haber gestionado ese proyecto mucho antes, a lo que la segunda le replica que la licitación quedó desierta.

El Sr. Sirvent García pregunta si es el equipo de gobierno el que se da cuenta que se tenía que hacer todo en la misma obra o son los técnicos, a lo que la Sra. Carbonell Bernabeu contesta que es a instancias del equipo redactor del proyecto de la segunda fase, que además de redactores de la segunda fase son adjudicatarios de la dirección de obra de ambas fases.

Signatura 2 de 2	Alcalde	23/01/2026	Isabel López Galera
	Secretaría Accidental (P.S. Resolución d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	23/01/2026	Natalia Morant López

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Sr. Sirvent García dice que previsiblemente se solaparán en la misma zona dos obras, las de la Calle del Vall y las de la Casa Aracil, y entiende que no ha habido demasiada planificación al respecto; y recuerda que la obra de la Casa Rovira, que es similar si bien se sucedió en ese período la pandemia y el confinamiento, se alargó dos años, y se pregunta si en este caso se alargará la obra hasta 2028.

La Sra. Carbonell Bernabeu responde, que como muy bien ha dicho el propio Sr. Sirvent García, en el caso de la Casa Rovira se sucedió una pandemia y después una subida de precios provocada por la guerra de Ucrania que obligó a hacer una modificación. Dice que no sabe qué puede pasar, pero que la intención es iniciar el proceso y que se cumpla el plazo de ejecución, y que todo se hace con voluntad de que salga lo mejor posible y en el tiempo que está estipulado.

El Sr. Sirvent García dice que al parecer el Ministerio está concediendo prórrogas para las obras subvencionadas por el PIREP de hasta año y medio, y apunta si se podría consultar al Ministerio sobre la posibilidad de obtener una prórroga hasta 2028 para este caso, respondiéndole la Sra. Carbonell Bernabeu que se están pendientes de pedir una cita para una reunión con el Ministerio cuando tenga el proyecto para ver qué les dicen al respecto.

El Sr. Sirvent García insiste que no ha sido fácil analizar este proyecto por su volumen y por haberse sometido de urgencia a la comisión municipal y no haber tenido acceso al expediente hasta el pasado lunes, que su grupo considera que el precio de la obra es sustancialmente caro, dado que el coste por metro útil es de 2.896 € y de 2.225 € por metro construido, y para el caso de que no se pierda la subvención, quedaría en 1.872 €/m². Añota que su grupo se pregunta si existe una planificación y/o estudio en que se valore si las inversiones que se hacen son rentables en términos económico y de utilidad y funcionalidad, ya que en otros municipios se hacen obras con costes más económicos y que cumplen las funciones para las que se han diseñado. Por último, pregunta si se ha hecho un estudio de cuál será el coste de funcionamiento del edificio una vez que se ponga en servicio.

La Sra. Carbonell Bernabeu contesta que las cosas tienen un precio, que no es intención del equipo de gobierno gastar más de ello, y que de hecho la licitación de la primera fase quedó desierta y eso puede suceder cuando los precios no son realistas. Por otra parte, dice que una rehabilitación no es comparable a hacer una obra nueva, y pone por ejemplo la nueva biblioteca municipal, en la que se ha recuperado un patrimonio del siglo XVIII, que se ha puesto en uso y se ha incrementado el número de socios. Especifica que, en la Casa Aracil se han previsto unos usos, como Sede Universitaria, espacios de coworking, Agencia de Desarrollo Local, pero que se podrán ampliar en función de las necesidades. Comenta que, en Muchamiel, están copiando el modelo de recuperación de patrimonio para usos públicos en una casa señorial llevado a cabo en Xixona/Jijona para la biblioteca, y que este tipo de actuaciones de recuperación deben liderarlas las Administraciones Públicas. Dice que la reflexión sobre los costes que el Sr. Sirvent ha hecho ellos también la han tenido en cuenta, pero ellos creen que Xixona/Jijona merece este tipo de actuación de recuperación y reutilización del patrimonio para que la gente lo pueda disfrutar. Por último, dice que sobre el mantenimiento del edificio se hará un estudio de costes, pero que se intentarán optimizar gastos y recursos, pero que el servicio público está para que haga uso de él todos los ciudadanos del municipio.

Signatura 2 de 2	Alcalde	23/01/2026	Alcalde
	Isabel López Galera		
Signatura 1 de 2	Secretaría Accidental (P.S. Resolución d'Alcalde núm. 2025/900, de 16 de setembre)	23/01/2026	Natalia Morant López

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





El Sr Sirvent García le da la razón a la Sra. Carbonell Bernabeu en cuanto a que las cosas valen lo que valen, en este caso lo que dicen los técnicos, pero que entre unos y otros los criterios pueden diferir, a lo que ésta le responde que las redacciones de proyecto, a partir de determinada cuantía, también se someten a licitación y, por lo tanto, el proyecto lo redacta aquel que resulta adjudicatario con los criterios de contratación y no lo escoge el equipo de gobierno.

La Corporación acuerda, por unanimidad (seis votos a favor por el Grupo Municipal Socialista, uno por Grupo Municipal *Més Xixona-AM*, uno por el Grupo Municipal Jijona Nos Une, dos por el Grupo Municipal *Compromís per Xixona* y tres por el Grupo Popular), **aprobar la propuesta transcrita anteriormente.**

QUINTO. INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y EDUCACIÓN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 2/2025 (EXP. 2025/1120). ACUERDO QUE PROCEDA.

Dictaminado favorablemente este asunto por los miembros que asistieron a la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, celebrada el pasado veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco por seis votos a favor (cuatro por el PSOE, uno por *Més Xixona* y uno por *Compromís per Xixona*) y tres abstenciones (dos por el PP y uno por Jijona Nos Une), la Sra. Alcaldesa da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, de fecha 23 de octubre de 2025, que se transcribe seguidamente:

“Vista la Providencia de fecha 22 de octubre 2025 emitida por el Concejal de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria y el Informe conjunto de Secretaria e Intervención de fecha 22 de octubre 2025, se eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.

Primero y único.- Aprobar extrajudicialmente las siguientes facturas y gastos imputables al ejercicio 2024 y que no han seguido el procedimiento legalmente establecido, por los conceptos e importes y demás datos que se detallan a continuación y para las que se ha habilitado crédito a través de la modificación de créditos número 3/2025 del presupuesto general 2025, que entró en vigor el 1 de julio de 2025.

Signatura 2 de 2	Alcaldessa	23/01/2026	Signatura 1 de 2	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	23/01/2026
	Isabel López Galera			Natalia Morant López	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS
RELACION FACTURAS OPAS EXTRAJUDICIAL HASTA 27/07/25

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	- APLICACIÓN -			L.V.A.		- DESCUENTOS -		Importe Fac. Euros
				Año Proyecto	Org. Econ.	RICAD	Euros	Importes Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros	
F/2025/147	B54017249 ALCAZAR Y GUJARRO, S.L.	V 24154	Pendiente de contabilizar	2025	1532	2100024		83.49			1.822.70
				2025	1532	2219924		239.89			
				2025	164	2120024		183.46			
				2025	171	2100024		42.93			
				2025	171	2219924		16.60			
				2025	323	2120024		125.24			
				2025	338	2289924		493.88			
				2025	342	2100024		5.86			
				2025	432	2120024		634.55			
				26/01/2025	FACTURA Nº 154 ALCAZAR Y GUJARRO. SUMINISTRO MATERIALES PARA REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES	31/10/2024	ALCALDÍA				
F/2025/943	F98614076 EDICIONS DIARI LA VEU. COOP.V.	2024 58	Pendiente de contabilizar	2025	432	2280224		726.00			726.00
26/04/2025	FACTURA Nº 58 EDICIONS LA VEU VIDEO DIVULGATIVO CONJUNTO TURISMO EN VERANO REALIZADO POR INFLUENCER "CABRAFOTUDIA"	05/07/2024	TURISMO								
Totales							2.548.70				2.548.70

7 de Octubre de 2025

Signatura 2 de 2		Alcaldeessa
Isabel López Galera		23/01/2026
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)		23/01/2026
Signatura 1 de 2		Natalia Morant López

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

La Corporación acuerda, por unanimidad (seis votos a favor por el Grupo Municipal Socialista, uno por Grupo Municipal *Més Xixona-AM*, uno por el Grupo Municipal Jijona Nos Une, dos por el Grupo Municipal *Compromís per Xixona* y tres por el Grupo Popular), **aprobar la propuesta precedente.**

SEXTO. JUVENTUD. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y EDUCACIÓN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, PROPUESTA RELATIVA A LA RENUNCIA DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE XIXONA Y DESIGNACIÓN DE NUEVO MIEMBRO (EXP.2025/100). ACUERDO QUE PROCEDA.

Habiendo sido el presente punto del orden del día dictaminado favorablemente por los miembros que asistieron a la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, celebrada el pasado veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco por nueve votos a favor (cuatro por el PSOE, dos por el PP, uno por Jijona Nos Une, uno por *Més Xixona* y uno por *Compromís per Xixona*), la Concejal Delegada de Juventud, D.ª Ainhoa López Narbón, expone su propuesta de fecha 14 de noviembre de 2025, que es como sigue:

“I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de octubre de 2025, **Neus Coloma López**, miembro del Consejo Municipal de la Juventud de Xixona, ha presentado escrito en el Registro General del Ayuntamiento, (número de entrada 2025/5796), comunicando su renuncia voluntaria como integrante de dicho órgano de participación.
2. En sustitución de la persona que causa baja, se propone el nombramiento de **Aaron López Donat** como nuevo miembro del Consejo Municipal de la Juventud, de acuerdo con su solicitud presentada en el Registro General del Ayuntamiento (número de entrada 2025/5795) y conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del propio Consejo.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2.d. del citado Reglamento corresponde al Pleno de la Corporación el nombramiento, alta, bajas y cese de los vocales que formen parte de la Junta Rectora del Consejo.
4. El artículo 11.a. del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Juventud de Xixona también establece que los miembros de la Junta Rectora cesarán en sus cargos a petición propia.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente propuesta se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en particular su artículo 22, que atribuye al Pleno la competencia para resolver los asuntos que deban ser sometidos a su decisión por disposiciones legales o reglamentarias.

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)
	23/01/2026	Isabel López Galera
Signatura 2 de 2	23/01/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, especialmente sus artículos 97 y siguientes, relativos a la adopción de acuerdos plenarios.

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Juventud de Xixona, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en fecha 29 de enero de 2024, que constituye la norma reguladora del procedimiento de designación, sustitución y cese de los miembros del Consejo.

III. PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por Neus Coloma López como miembro del Consejo Municipal de la Juventud, agradeciéndole los servicios prestados durante su participación en dicho órgano.

SEGUNDO. Aprobar la designación de Aaron López Donat como nuevo miembro del Consejo Municipal de la Juventud, en sustitución de la persona que ha causado baja, facilitando su participación activa, en igualdad de oportunidades y fomentando al máximo los procesos de participación juvenil.

TERCERO. La anterior designación tendrá la vigencia establecida en el Art. 7 del Reglamento, Normas de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de la Juventud y, como máximo, hasta que se proceda a la renovación de la Corporación.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas y al Área de Juventud para su conocimiento y efectos oportunos, así como en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Xixona, conforme a la normativa vigente en materia de transparencia y participación ciudadana."

La Concejala Delegada de Juventud, D.^a Ainhoa López Narbón, explica que una persona miembro del *Consell*, por motivos de formación y estudios comunicó su voluntad de renunciar a su cargo, mientras que otra persona joven mostró su interés en formar parte de dicho órgano, por lo que en el caso de que la aprobación de la propuesta prospere, dan las gracias a la persona saliente, por los meses de dedicación, y dan la bienvenida al nuevo miembro del *Consell*. Añade que, con ello, el *Consell de la Joventut* continuaría contando con un total de diez miembros jóvenes.

La alcaldesa da paso a la votación del asunto, resultando que **la Corporación adopta, por unanimidad** (seis votos a favor por el Grupo Municipal Socialista, uno por Grupo Municipal *Més Xixona-AM*, uno por el Grupo Municipal Jijona Nos Une, dos por el Grupo Municipal *Compromís per Xixona* y tres por el Grupo Popular), **acuerdo de conformidad con la propuesta anteriormente transcrita.**

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



PARTE DE CONTROL

SÉPTIMO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró en fecha 23 de octubre de 2025, iniciándose en la Resolución n.º 1054/2025, de fecha 20 de octubre de 2025, hasta la Resolución n.º 1247/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, ambas incluidas.

La Concejala D.ª María José Mateo Bernabeu pregunta a la Concejala Delegada de Juventud, D.ª Ainhoa López Narbón por la Resolución n.º 2025/1152, que refiere a una contratación para los aseos del Espai Jove, y pregunta si es para el edificio anexo que pidieron como ampliación.

La Sra. López Narbón le responde afirmativamente y añade que se trata de tres presupuestos, uno para una primera actuación en los aseos, otro para las carpinterías (puertas y ventanas que están para cambiar) y por último los trabajos de pintura.

La Concejala D.ª María José Mateo Bernabeu dice, en relación con la Resolución n.º 2025/1155, que se habla de convenio y no de contrato para la instalación de alumbrado público solar en varios tramos del municipio, en concreto para la carretera del Cementerio, la subida de La Mandola y el parque del Barranc de la Font; y pregunta por qué convenio y no contrato.

La Concejala Delegada de Alumbrado Público, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, responde que se trata de una colaboración con la empresa X-ELIO ENERGY S.L., que es la mercantil de la planta solar fotovoltaica de El Espartal y que deben hacer en los municipios en los que están establecidas con este tipo de actividades. Añade que el año anterior ya se hicieron, mediante esta fórmula, las actuaciones para la instalación de farolas en la carretera de Tibi, y que, en esta ocasión, siguiendo en esta línea y teniendo en cuenta que debe tratarse de acciones en energías renovables, se ha optado por esas ubicaciones donde se carece de alumbrado.

La Sra. Mateo Bernabeu pregunta si al hacerse de esta manera resulta más económico, a lo que la Sra. Carbonell Bernabeu le responde que la colaboración no tiene coste para el Ayuntamiento, que es la empresa la que se hace cargo.

La Alcaldesa aclara que es una colaboración desinteresada, que la empresa asume todos los costes, se acuerda con el ayuntamiento, que es quien decide sobre los condicionantes, y la empresa se encarga de presentar el proyecto para su revisión por los técnicos y asume todo el coste de la actuación.

La Concejala D.ª María José Mateo Bernabeu pregunta a la Concejala Delegada de Coordinación de la Contratación y de Subvenciones, María Núñez Romero sobre la Resolución n.º 2025/1104, que refiere a la aprobación de un proyecto para obras en el camino del Almoraig, ya que en ésta se habla de una subvención que se tenía que justificar era el 30 de septiembre de 2025; y desea saber si esta subvención se

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolución d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



perderá o si hay opción de recuperarla de alguna manera a través del plan de Diputación.

La Alcaldesa toma la palabra en atención a que la Concejal Delegada de Coordinación de la Contratación y de Subvenciones lleva poco tiempo en el cargo, para explicar que la Diputación hoy por hoy está poco por la labor de hacer prórrogas y, dado el escaso plazo que se otorga para justificar las subvenciones, se van a hacer las actuaciones y después se intentarán recuperar y justificar, una vez ejecutadas, en nuevas convocatorias, si así lo permiten las bases de esas nuevas convocatorias.

D.^a Ainhoa López Narbón por la Resolución n.º 2025/1152, que refiere a una contratación para los aseos del Espai Jove, y pregunta si es para el edificio anexo que pidieron como ampliación.

La Concejal D.^a María José Mateo Bernabeu se dirige en esta ocasión al Concejal Delegada de Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos, D. Marcos Ros Planelles. Comenta que la Resolución n.º 2025/1164, relativa al reconocimiento de derechos económicos tanto del Consorcio Terra como de Prezero, es muy compleja y que, dado que no se convoca la Comisión Especial de Residuos, ruega que, si no en esta sesión en la siguiente, se les haga una explicación más pormenorizada, dado que no es sencillo saber qué se cobra y qué se paga.

D. Marcos Ros Planelles le responde que está pensado retomar las sesiones de la Comisión Especial, aprovechando que se está realizando el Plan Local de Residuos, que cuenta tanto con participación de la población como de los grupos políticos, y que allí se podrán aclarar todas las cuestiones que se planteen.

La Corporación queda enterada.

OCTAVO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

La Corporación queda enterada.

NOVENO. INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE LEVANTAMIENTO DE LAS NOTAS DE REPARO SIGUIENTES: (RESOLUCIONES NÚMS. 1139, 1141, 1143, 1163, 1165, 1167, 1169, 1171, 1176, 1178, 1181, 1182, 1185, 1186, 1197, 1211, 1212 Y 1214/2025).

Dada cuenta de las resoluciones de Alcaldía sobre levantamiento de notas de reparo que se dirán a continuación y a cuyos expedientes administrativos municipales se refiere seguidamente, y de las que igualmente y con anterioridad se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, celebrada el pasado veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco:

Signatura 2 de 2	Alcaldessa
	23/01/2026
Signatura 1 de 2	Isabel López Galera
	23/01/2026
Natalia Morant López	Secretaria Accidental (P.S. Resolución d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)
	23/01/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- Resolución n.º 2025/1139, de 5 de noviembre. Reparos 6/2025 (Exp. 2025/1252)
- Resolución n.º 2025/1141, de 6 de noviembre. Reparos 8/2025 (Exp. 2025/1256)
- Resolución n.º 2025/1143, de 6 de noviembre. Reparos 7/2025 (Exp. 2025/1255)
- Resolución n.º 2025/1163, de 10 de noviembre. Reparos 10/2025 (Exp. 2025/1266)
- Resolución n.º 2025/1165, de 10 de noviembre. Reparos 11/2025 (Exp. 2025/1274)
- Resolución n.º 2025/1167, de 10 de noviembre. Reparos 12/2025 (Exp. 2025/1278)
- Resolución n.º 2025/1169, de 10 de noviembre. Reparos 13/2025 (Exp. 2025/1280)
- Resolución n.º 2025/1171, de 11 de noviembre. Reparos 14/2025 (Exp. 2025/1281)
- Resolución n.º 2025/1176, de 12 de noviembre. Reparos 18/2025 (Exp. 2025/1290)
- Resolución n.º 2025/1178, de 12 de noviembre. Reparos 19/2025 (Exp. 2025/1292)
- Resolución n.º 2025/1181, de 12 de noviembre. Reparos 15/2025 (Exp. 2025/1286)
- Resolución n.º 2025/1182, de 12 de noviembre. Reparos 16/2025 (Exp. 2025/1287)
- Resolución n.º 2025/1185, de 13 de noviembre. Reparos 21/2025 (Exp. 2025/1302)
- Resolución n.º 2025/1186, de 13 de noviembre. Reparos 20/2025 (Exp. 2025/1298)
- Resolución n.º 2025/1197, de 14 de noviembre. Reparos 22/2025 (Exp. 2025/1310)
- Resolución n.º 2025/1211, de 17 de noviembre. Reparos 9/2025 (Exp. 2025/1265)
- Resolución n.º 2025/1212, de 17 de noviembre. Reparos 24/2025 (Exp. 2025/1316)
- Resolución n.º 2025/1214, de 18 de noviembre. Reparos 23/2025 (Exp. 2025/1313)

La Concejala del grupo municipal *Compromís per Xixona*, D.ª María José Mateo Bernabeu, hace una observación para la Concejala Delegada de Coordinación de Contratación y de Subvenciones, D.ª María Núñez Romero, en relación a la cuestión planteada en la comisión informativa sobre la necesidad de hacer un Plan de Contratación y aprobarlo por anticipado y que la Sra. Núñez se preguntaba cómo se podía saber qué se iba a hacer el año siguiente. Dice que, viendo las daciones de cuenta, la Interventora en todos los alzamientos de notas de reparos habla del artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y sobre el necesario cumplimiento por parte del Ayuntamiento de la obligación de contar con un Plan de Contratación que permita programar adecuadamente las actividades de contratación pública de forma eficiente y transparente. Así pues, dice que no se trata ya solamente de que ella apuntase en la comisión que había visto este tipo de planificación en otros municipios y que funcionaba muy bien, sino de que tal y como informa la Interventora, se trata de una obligación legal y que en el mismo sentido se pronunció, mediante observación, la Sindicatura de Cuentas, en su informe.

Signatura 2 de 2	Alcalde
	23/01/2026
Signatura 1 de 2	Secretaría Accidental (P.S. Resolución d'Alcalde núm. 2025/900, de 16 de setembre)
	23/01/2026
Natalia Morant López	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



La Alcaldesa toma la palabra y dice que toman nota y que lo tienen en cuenta, pero que será otra tarea más a efectuar por los departamentos de Intervención y Contratación, y que aun siendo conocedores de ello a los departamentos se les ponen prioridades, que se irán cumpliendo todas las exigencias y que es lo deseable, pero que lo prioritario y urgente va por delante de lo deseable. La Sra. Mateo Bernabeu comenta que su intervención no lo es como crítica sino como observación, cara a mejorar la eficiencia.

Dicho todo lo anterior, **la Corporación queda enterada.**

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia abre turno para someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, aquellos asunto no comprendidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tengan cabida en el punto de ruegos y preguntas.

A tal efecto, se presentan como DESPACHOS EXTRAORDINARIOS los asuntos que a continuación se dirán:

A) EDUCACIÓN. PLAN DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE JIJONA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DE TITULARIDAD DE LA GENERALITAT. PLAN EDIFICANT. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS (EXP. 2018/1064).

La Alcaldesa Presidenta explica que, pese a que esta propuesta se presenta de urgencia, se ha avanzado su contenido al resto de grupos en la Comisión Municipal previa al pleno, fuera del orden del día; y que, consecuencia de los contactos entre la Concejalía Delegada de Educación y la Dirección Territorial, se ha apremiado la aprobación de esta propuesta; y atendiendo a que esta es la última sesión ordinaria del Pleno del ejercicio en curso y a que el expediente se ha podido concluir antes de la celebración de esta sesión, con el fin de poder avanzar en los arreglos de los colegios; y, en base a esta **justificación**, se solicita la declaración de **la urgencia** del asunto y su inclusión en el orden del día.

No habiendo intervenciones en cuanto a la **declaración de urgencia**, se somete ésta a votación resultando **aprobada** por nueve votos a favor (seis por el Grupo Socialista, uno por *Més Xixona-AM* y dos por *Compromís per Xixona*) y cuatro abstenciones (tres por el Grupo Popular y una por Jijona Nos Une) y, en consecuencia, se incluye el asunto en el orden del día de la sesión.

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Seguidamente, la Alcaldesa cede la palabra a la Concejala Delegada de Educación, D.^a Ainhoa López Narbón, quien expone su propuesta de fecha 26 de noviembre de 2025, que dice:

“Visto que por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018 se acordó la adhesión del Ayuntamiento de Jijona al Plan Edificant, así como solicitar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la delegación de competencias prevista en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para la realización de las siguientes actuaciones:

- “Memoria técnica descriptiva de las actuaciones de adecuación previstas en el colegio Cristòfol Colom”. Actuación 03012591-99999 – EDCO-XIXONA 7146. Importe total, incluyendo asistencias técnicas e IVA, 1.399.329'31 €”.

Visto que en fecha de 27 de abril de 2018 se presentaron telemáticamente las anteriores solicitudes de delegación de competencias, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Visto que junto con la solicitud de delegación de competencias se remitió el correspondiente acuerdo plenario, con referencia a las consultas al consejo escolar municipal y a los consejos escolares de los correspondientes centros educativos, así como las memorias técnicas con la descripción de las actuaciones y el presupuesto previsto para cada centro.

Visto que tras la presentación de las memorias técnicas se suscriben las memorias económicas de cobertura del gasto de fecha 9 de mayo de 2018, según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ley 5/2017.

Visto que en fecha 25/06/2018 la persona titular de la Conselleria competente en materia de Educación dictó resolución de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas a favor del Ayuntamiento de XIXONA para la realización de la actuación “*Actuaciones: accesibilitat, finestres, sist. elèctric, pistes, pati, parquet, ampl., ombra del centre CEIP CRISTOFOL COLOM*”, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el cual se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, la ampliación, la adecuación, la reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. La resolución establecía la financiación de la actuación delegada por parte de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por importe de 1.399.329,31 euros.

Visto que el 29 de septiembre de 2022 se publicó el anuncio de la licitación de la obra en la plataforma de contratación del sector público. Licitación para la ejecución de las obras de “Reforma del CEIP Cristòfol Colom incluyendo las instalaciones. Plan Edificant. procedimiento abierto simplificado. (Exp. 2021/1646 y o.mu-2020/1114).”

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Visto que el 27 de octubre de 2022 en la sesión ordinaria de octubre del pleno de la corporación declaró desierta la licitación por no haberse presentado ninguna proposición a la misma.

Visto que el 27 de julio de 2023 el pleno, tras la adjudicación de COR ASOC del contrato menor para la actualización de precios el 27 de diciembre de 2022, en la sesión ordinaria de julio del pleno de la corporación se aprueba la "Aprobación de modificación del proyecto básico y de ejecución, incluyendo las instalaciones, para la reforma del colegio Cristòfol Colom. Plan Edificant. (Exp. OMU 2020/1114 y CONT 2022/615 y 2022/1806)."

Visto que el 13 de noviembre de 2023 el Ayuntamiento de Xixona presenta ante la Conselleria de Educación Cultura y Deporte la "Solicitud por parte del Ayuntamiento de Xixona de modificación de la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas acordada mediante resolución de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas de fecha 25 de junio de 2018 para la actuación: accesibilidad, ventanas, sist. Eléctrico, pistas, patio, parquet, ampl. sombra del centro CEIP Cristòfol Colom, firmada por la persona titular de la Conselleria competente en materia de Educación". Se solicita la necesidad de incrementar el financiamiento en 541.991,36 € por insuficiencia de lo acordado inicialmente.

Visto el artículo 8 bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el cual se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, la ampliación, la adecuación, la reforma y el equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat establece que *"los términos en que fue adoptada la resolución de delegación podrán ser modificados por resolución de la Conselleria con competencias en materia de educación con la aceptación de la entidad local correspondiente. Los órganos competentes para acordar esta modificación serán los mismos que acordaron la delegación inicial."* Este artículo establece también las causas que pueden motivar la modificación de la delegación.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de XIXONA, así como los documentos complementarios aportados, se considera que la modificación de la delegación planteada se ajusta al establecido por el artículo 8 bis mencionado, y resulta procedente, en los términos que se detallan a continuación:

- Incremento de financiación solicitado: **541.991,36.**

Visto que el artículo 8 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, establece en su párrafo tercero: "En aquellos supuestos en que la delegación se instrumente mediante resolución, la eficacia de la misma quedará demorada hasta el momento en que la administración local solicitante comunique a la Conselleria competente en materia de educación la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.

Visto en fecha 27 de octubre de 2025 la notificación recibida ENTRA 2025 – 5465 en la cual la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades i Ocupación acepta la modificación de la delegación de competencias y aumenta el importe en 541.991,36 €

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolución d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



a favor del Ayuntamiento de Xixona para la ejecución de la actuación en el CEIP Cristòfol Colom.

Visto informe favorable del Técnico de Empleo y Desarrollo Local Dimas Pla Sirvent.

Por todo lo anterior se propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aceptar las condiciones de la propuesta de modificación de la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Jijona del director general de Infraestructuras Educativas D. José María Larena Berrocal firmada firmado el 27 de junio de 2025 y con fecha de registro en el Ayuntamiento de Xixona el 27 de octubre del 2025. Para las actuaciones de accesibilidad, ventanas, sistema eléctrico, pistas, patio, parquet, ampliación de sala de profesores y creación de dos despachos y zonas de sombra en el CEIP Cristòfol Colom (Código 03012591), que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Ocupación de la Generalitat Valenciana y a la Dirección General de Infraestructuras Educativas mediante el procedimiento telemático establecido al efecto a través de la plataforma de gestión telemática EDIFICANT.”

La Concejala del grupo municipal *Compromís per Xixona*, D.^a María José Mateo Bernabeu, pregunta si esto quiere decir que sí nos pagarán el *Pla Edificant* del colegio *Cristòfol Colom*, respondiendo la Alcaldesa dice que sí, y que es una buena noticia. La Sra. Mateo Bernabeu da la enhorabuena.

La Alcaldesa dice que no es el final del camino y pero que es un paso importante y desea la unanimidad en este punto como manifestación de que toda la Corporación está de acuerdo en que se reciban fondos de la *Generalitat Valenciana* para que todos los colegios del municipio tengan sus instalaciones al día.

La Corporación adopta, por unanimidad (seis votos a favor por el Grupo Municipal Socialista, uno por Grupo Municipal *Més Xixona-AM*, uno por el Grupo Municipal Jijona Nos Une, dos por el Grupo Municipal *Compromís per Xixona* y tres por el Grupo Popular), **acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

B) URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA REFORMA DE EDIFICIO PARA SU ADECUACIÓN COMO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES (Exp. O.MU-2021/654 – Exp. Cont. 2023/1347).

La Alcaldesa Presidenta explica que el asunto se presenta por despacho extraordinario, si bien, en la pasada Comisión Municipal, éste fue explicado por un técnico del Departamento de Urbanismo municipal para que se pudiese responder a las preguntas que al respecto tuviese cada uno de los grupos municipales y se presenta por urgencia porque, tras la recepción de la respuesta de la Conselleria era necesario preparar el expediente administrativo y éste se ha podido concluir a lo largo de la presente semana.

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Motiva la urgencia en la importancia de avanzar en este proyecto cuanto antes.

Se somete a votación la **declaración de urgencia** del asunto y su inclusión en el orden del día, **aprobándose** por nueve votos a favor (seis por el Grupo Socialista, uno por *Més Xixona-AM* y dos por *Compromís per Xixona*) y cuatro abstenciones (tres por el Grupo Popular y una por Jijona Nos Une).

A continuación, D.^a María Teresa Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Servicios Sociales y Promoción Social, expone su propuesta de fecha 26 de noviembre de 2025, suscrita en calidad de Concejal Delegada de Urbanismo y Vivienda, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“En fecha 07/07/2021 se solicita por parte de l’Ajuntament de Xixona, el visado previo a la Conselleria de Serveis Socials, Igualtat i Vivenda, que se registra con el número de expediente GVA RECAPA_OVP: 1991812.

Dentro del expediente 32-2021 del “Pla Convivent”, en fecha 04/01/2023 la Oficina Técnica de Proyectos y Obras de la Dirección General de Infraestructuras de Servicios Sociales de la Conselleria de Serveis Socials, Igualtat i Vivenda, informa que la actuación propuesta por el Ayuntamiento es técnicamente VIABLE en las anualidades previstas para el año 2023 y 2024, respecto de un anteproyecto de la arquitecta D^a Esmeralda Eva Martínez Salvador, para la rehabilitación integral de edificio para 50 plazas en la Calle de la Torre de les Maçanes, nº 20, con un presupuesto estimado, IVA incluido, de 1.438.949,56€, con una previsión de Redacción de Actuaciones Preliminares, IVA incluido, de 2.297,49€, con una previsión de redacción del Proyecto de Ejecución, IVA incluido, de 53.446,69€, y con una previsión de Direcciones de Obra, instalaciones y otros, IVA incluido, de 48.730,81€, cuyo importe total asciende a 1.543.424,55€.

En fecha 17/12/2024 se formaliza el contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución con la mercantil COR ASOC, S.L., según el expte. 2023/1347

Seguida la pertinente tramitación, atendidos los sucesivos requerimientos efectuados por la Conselleria y subsanadas todas las deficiencias, todo lo cual está recogido en el Informe técnico municipal de fecha 25 de septiembre de 2025 y cuya documentación obra en el expediente.

En fecha 09/09/2025, con registro de entrada 2025-4403, la mercantil COR ASOC, S.L. presenta la subsanación del Proyecto Básico y de Ejecución de la Reforma de Edificio para su Adecuación como Centro de Día para Personas Mayores Dependientes, tomando en cuenta las últimas deficiencias manifestadas por los servicios técnicos de la Conselleria competente.

En fecha 16/09/2025, con registro de entrada 2025-4557, la mercantil COR ASOC, S.L. presenta los certificados del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana respecto de D. Jesús Olivares Casado y de D. Miguel Ródenas Mussons.

Como consecuencia de lo anterior, se requiere informe de la Oficina Técnica de l’Ajuntament de Xixona que sustituya al visado colegial

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



En fecha 25 de septiembre de 2025 se emite el informe requerido por el Arquitecto Técnico Municipal, el cual es remitido en fecha 29 de septiembre de 2025 a la Conselleria para su visado previo.

En fecha 5 de noviembre tiene entrada en este Ayuntamiento resolución del Director general de Infraestructuras Sociosanitarias concediendo al Ayuntamiento de Xixona el visado previo del proyecto técnico.

El presupuesto de ejecución material es de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (999.339,92 €).

El presupuesto base de licitación asciende a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.438.949,56 €)**, IVA incluido y un **plazo** de ejecución de **SEIS (6) meses**.

Consta en el expediente **informe favorable**, emitido por el **Arquitecto Técnico Municipal**, en el que se concluye lo siguiente:

“Contiene el proyecto la descripción de todas las partidas, justificación del cumplimiento de la normativa técnica de aplicación, los planos de la actuación y los precios unitarios, los precios auxiliares, los precios descompuestos, las mediciones y presupuesto, el resumen del presupuesto de ejecución material, y el resumen del presupuesto de licitación, de los que se obtiene que el importe total del Proyecto Básico y de Ejecución para la Reforma de edificio para su adecuación como Centro de Día para Personas Mayores Dependientes, asciende a 1.438.949,56€, incluyendo el 21% de IVA.

*Considerando todo lo expuesto, y habiendo verificado que se han tenido en cuenta en el proyecto, las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario de la normativa técnica de aplicación, no observo inconveniente de tipo técnico para la aprobación de este proyecto, **informándose favorablemente**, salvo vicios ocultos.”*

Dado que el importe de la obra resulta superior a 500.000 €, el informe de supervisión del proyecto no tiene carácter facultativo conforme a lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

También consta en el expediente **Informe Jurídico favorable** el cual recoge lo siguiente:

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolución d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcalde



“En relación con lo anterior, el art. 231.1 de la LCSP, establece que

“(…) la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato”.

En aplicación de lo establecido en el art. 236 de la LCSP, se debe requerir al contratista para efectuar el replanteo del proyecto. Conforme a lo dispuesto en el contrato menor para la redacción del proyecto se deberá requerir al proyectista para que en el plazo de 5 días presente otra copia en soporte electrónico con los documentos abiertos, en la que se incluirán los ficheros de texto en formato “doc” para Word, las mediciones y presupuesto en formato compatible con el programa “Arquimedes” y los ficheros de dibujo en formato “dwg” definitivos, entregándose también los ficheros de trazado (fichero con extensión “ctv”) que se han utilizado para las diferentes presentaciones. Asimismo, también deberá aportar el Acta de replanteo del proyecto firmada digitalmente.”

De acuerdo con el citado informe, el art. 231.1 de la LCSP, establece que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación que, en este caso, en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al superar el importe del proyecto el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, la competencia, como órgano de contratación para aprobar este proyecto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Por todo lo anterior se propone, Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA REFORMA DE EDIFICIO PARA SU ADECUACIÓN COMO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES”, con un presupuesto de ejecución material de presupuesto de ejecución material de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (999.339,92 €), un presupuesto base de licitación de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.438.949,56 €)** IVA incluido y un plazo de ejecución de SEIS (6) meses.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al redactor del proyecto, COR ASOC, S.L.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Contratación, a la Oficina Técnica, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención Municipal.”

La Alcaldesa cede la palabra a la Concejala de Servicios Sociales y Promoción Social, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, quien explica que se quiere aprobar el proyecto definitivo del Centro de Día para personas mayores que está situado en la C/ Torre de les Maçanes, cuya gestión se inició en el año 2021 enviando a la Conselleria la propuesta inicial para que dijese si era viable con un primer proyecto elaborado por una técnica para la rehabilitación integral del edificio para cincuenta plazas, que iba a ejecutar el Ayuntamiento con recursos propios. Posteriormente, al adherirnos al Pla

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolución d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Convivint, había que cumplir una serie de requisitos normativos del que para los técnicos de Conselleria el proyecto inicial adolecía. Después de mucho batallar el presupuesto inicial que era de unos 800.000 €, se convirtió en un presupuesto de 1.438.000 €. No obstante ello, el Ayuntamiento entró en el *Plan Convivint* y la *Generalitat* concedió esta subvención y se continuó trabajando; el 17 de diciembre de 2024 se hace el contrato de la redacción del proyecto básico y tan pronto como se dispuso de él se envió a Valencia para que informasen y diesen el preceptivo visto bueno, porque esta materia no es competencia municipal; durante seis meses se han ido pidiendo pequeñas subsanaciones, y no ha sido hasta el día 5 de noviembre que se ha presentado por Registro de Entrada el visado previo del proyecto técnico y por ello no se ha podido preparar antes y se ha sometido a la declaración de urgencia. Continúa y dice que el proyecto tiene un precio base de licitación de 1.438.949,56 € y que lo que se somete hoy aquí es su aprobación.

Añade que no quiere dejar de mencionar que la Conselleria dejó en enero el proyecto fuera del *Pla Convivint*, a su juicio, sin motivos, puesto que se iba cumpliendo todo lo que se demandaba, y que esta resolución administrativa está siendo objeto de pleito a instancia del ayuntamiento, pero que la corporación se comprometió con el pueblo a que éste tuviese un Centro de Día y que, aunque sea con fondos propios, van a seguir adelante. Opina que todo proyecto cuesta mucho y mucho tiempo, que surgen continuamente inconvenientes; y que se pretende licitar, si se puede con la ayuda de la *Generalitat* según se resuelva en las instancias judiciales, pero que, si no, de momento se empezará con fondos propios.

El Concejal del grupo municipal Jijona Nos Une, D. Eduardo Ferrer Arques, pregunta si la capacidad del centro de día es para cincuenta personas y si son más plazas de las existentes actualmente, y la Sra. Carbonell Bernabeu contesta afirmativamente a ambas cuestiones.

La Concejal del grupo municipal *Compromís per Xixona*, D.^a María José Mateo Bernabeu, da sus felicitaciones por el Centro de Día porque puede ser una realidad en el año 2026. Expone que su grupo, gracias a que los propietarios anteriores les que nos habían dejado los planos y habiendo visto en Valencia que esto era posible, propuso en su día al Ayuntamiento la recuperación y reforma de este edificio relativamente nuevo y todos los grupos municipales se adhirieron, procediéndose a continuación a la compra del inmueble, que todo ello se ha hecho con la mejor intención, ya que en teoría se necesitaba pocas modificaciones y que esto posibilitaba tener un Centro de día en poco tiempo, aunque finalmente se ha dilatado casi cinco años, pese a todo piensan que es una buena idea aprovechar este edificio, aunque sea únicamente con fondos municipales si la Conselleria consigue finalmente excluir a Xixona/Jijona del *Pla Convivint*. Hace un análisis comparativo de costes por metro cuadrado entre la Casa Aracil (2.225 €/m²) y el Centro de Día (1.420 €/m²), resultando el metro útil un 70% más económico en el segundo caso, y para el caso de que se recuperase la subvención el coste final sería de 570 €/m², con lo que se habría hecho una buena inversión. Añade que en su momento su grupo se movió para que la Conselleria, que aquel entonces estaba liderada por *Compromís* diese esa subvención, y que desde la propuesta inicial de su grupo para la compra de Colefruse hasta la presentación de este proyecto en la Comisión Municipal previa a esta sesión, no han tenido conocimiento del proyecto ni participación, y muestra su descontento

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolución d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



porque cuando las cosas no salen bien el equipo de gobierno pide a la oposición que todos estemos unidos por el pueblo, pero cuando las cosas salen adelante el equipo de gobierno se apunta el mérito, así que le gustaría que les tuvieran más en cuenta, porque las propuestas que su grupo puede hacer pueden ser tan buena como ésta.

Por último, dice que esperan que el Centro de Día sea una realidad y que se licite como mucho tardar en abril de 2026, ya que antes no podrá ser porque no tenemos Presupuesto para el año 2026 y habrá que esperar a la liquidación; y, que se acabe la obra en octubre del próximo año, se amueble y se pueda abrir en enero de 2027, pero dice que ahora es el momento de planificar y moverse en relación a quién va a asumir el mantenimiento y la gestión del centro una vez se haya finalizado la obra, ya que es competencia de la Conselleria; y pide actuar ya en ese sentido.

El Concejal y portavoz del grupo municipal Partido Popular, D. José Manuel Vázquez Fernández, dice que su grupo entiende el Centro de Día como algo necesario e imprescindible para el pueblo de Jijona y para todos aquellos que lo necesiten, y que su deseo es que se empiece y acabe pronto y todo aquel que lo tenga que utilizar que lo utilice enseguida, ya que las personas mayores del municipio llevan tiempo esperándolo; y que, por todo ello, su grupo votará a favor de la propuesta.

La Sra. Carbonell Bernabeu en respuesta a la Sra. Mateo Bernabeu dice que cree que todos están en la misma línea, la de querer los mejores servicios para nuestros ciudadanos, que efectivamente es una competencia de la Conselleria, pero aun así inicialmente ya se estaba dispuesto a llevar este proyecto a efecto sin su colaboración y, de hecho, se aprobó en el Pleno. Explica que la distribución del edificio en varias plantas, cuando lo normal es que los centros de día tengan dos, ocasionó muchos problemas cuando lo planteaban en Valencia, y que para la aceptación la Alcaldesa y ella tuvieron que discutir mucho. Dice que el proyecto contempla lo que requiere la normativa y al respecto no ha habido opción de elegir, que si su grupo hubiese preguntado no hubiera habido ningún problema en enseñárselo, pero que tampoco cabía opciones, simplemente se trataba de encuadrar lo que la normativa contempla para estos centros. También, comenta que como ya explicó un técnico municipal, ha resultado muy costoso finalizar el proyecto, por asuntos como determinar si la caja del ascensor era para uso hospitalario o uso sanitario, lo que llevó muchos quebraderos de cabeza, y, de hecho, se ha podido reducir el tiempo de ejecución, porque al final se ha encontrado una solución menos costosa y más rápida. Finaliza diciendo que sabe que su puerta está abierta para cualquier consulta y en cualquier momento, y que lo que esté en su mano se le facilita.

La Sra. Mateo Bernabeu le agradece su ofrecimiento y disposición y dice que efectivamente es así, pero recuerda que en otros momentos y con otras personas no lo ha sido.

La Alcaldesa añade que el Ayuntamiento ya ha pagado más de 500.000 € por un edificio, un primer proyecto, que para la administración autonómica en Alicante sí era válido y después en Valencia no, y también un segundo proyecto, que su deseo es no volver hacia atrás y que se debe estar contentos hoy porque finalmente se tiene el proyecto y espera que aprobado por unanimidad. Añade que lo que no puede ser es que las cosas sean tan difíciles, que como ya ha dicho la Sra. Bernabeu Carbonell

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



nuestro edificio tiene cinco plantas y entre lo que ha costado el inmueble y lo que cuesta el arreglo el importe final son más de 2.000.000 €. Con todo ello le queda la duda de si, con todo ello, se hubiera podido hacer un centro más grande y más aprovechable; pero que ahora se está en el punto actual y que deben estar contentos por lo conseguido. Por último, explica que esta entidad local no es la única afectada por la retirada de subvenciones del Pla Convivint, ya que la Generalitat se las ha retirado a ocho municipios, algunos con proyectos por un importe mucho mayor que el nuestro. Aun así, cree que la Conselleria debería pagar al Ayuntamiento la subvención e incluso el coste de adquisición del inmueble, ya que el Pla Convivint está muy bien, pero que le hubiese gustado que este municipio resultara todavía más beneficiado por comparación con otros. Dice que ahora cambia el gobierno, pero las personas y las necesidades son las mismas y cuando el proyecto está avanzado de repente el dinero de la subvención se retira y eso no le parece justo.

Continúa diciendo que, ante esta situación, el Ayuntamiento lo que hace es defender sus intereses y los del pueblo y acude al Juzgado, donde se ha admitido la demanda y que aspira a que se haga justicia y que la Generalitat Valenciana pague lo que toca, porque son competencias propias de esa administración, y que el Ayuntamiento reciba el dinero que le corresponde. Mientras tanto, todo se dilata en el tiempo y se acusa al Ayuntamiento de no cumplir los plazos, pero la Generalitat Valenciana tampoco ha cumplido con estos, y al final quisiera que todas las administraciones vayan hacia adelante y no al revés. Dice que ante esta situación injusta ellos proponen tirar hacia adelante con el proyecto, poner el dinero necesario y después ya se verá qué resuelve el Juzgado. Reconoce que para un Ayuntamiento como el de Xixona/Jijona invertir dos millones de euros para hacer una cosa cuya competencia es de la Generalitat Valenciana, aparte del mantenimiento del centro, es un gran sacrificio y se queja de las dificultades que se presentan continuamente y dice que es importante que todos los grupos estén unidos ya que esta cuestión no puede ser un tema de política, sino que es un tema de gente, y se debe apoyar lo que está bien, como en este caso la realización de un Centro de Día para mayores, que se lleva mucho tiempo luchando para ello e insiste en la importancia de que el municipio cuente con ello, pide una rectificación de la Generalitat al respecto, en cuyo caso el Ayuntamiento retiraría la demanda.

La Corporación adopta, por unanimidad (seis votos a favor por el Grupo Municipal Socialista, uno por Grupo Municipal *Més Xixona-AM*, uno por el Grupo Municipal Jijona Nos Une, dos por el Grupo Municipal *Compromís per Xixona* y tres por el Grupo Popular), **acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.**

La Alcaldesa comenta la clara posición de unanimidad de la Corporación con este proyecto; y ruega a todos los agentes implicados que hagan todo lo posible para que sea una realidad, y en especial al grupo municipal Partido Popular que apoye en Valencia este proyecto.

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



C) INTERVENCIÓN MUNICIPAL. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 7/2025 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO (2025/1348).

La Alcaldesa Presidenta explica que este asunto ha sido puesto en conocimiento de los grupos municipales en la Junta de Portavoces celebrada previamente a esta sesión plenaria.

Explica primeramente que, con la aprobación de los proyectos tratados anteriormente en esta sesión (el proyecto de consolidación estructural y adecuación de la Casa Aracil para centro de dinamización económica y social de Xixona y el proyecto básico y de ejecución de la reforma de edificio para su adecuación como centro de día para personas mayores dependientes), se genera la necesidad de dotar de recursos económicos la ejecución de dichas obras. Aclara que también se incluyen, con menor entidad, en esta modificación gastos que se han debido efectuar para completar necesidades de la Feria de Navidad, así como en administración general y cultura. Explica que no ha sido posible finalizar la preparación del expediente hasta última hora y que pese a no ser lo deseable no se ha podido presentar antes. **Justifica su urgencia** por la entidad de los proyectos a financiar, y que ya han recibido el respaldo de la Corporación, y por el hecho de que tras la aprobación de la modificación hay un plazo de exposición pública, siendo de interés que ésta pueda entrar en vigor a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de que finalice el ejercicio.

No habiendo intervenciones en cuanto a la **declaración de urgencia**, se somete a votación ésta resultando **aprobada, por siete votos a favor** (seis votos a favor por el Grupo Municipal Socialista y uno por Grupo Municipal *Més Xixona-AM*) y **seis abstenciones** (una por el Grupo Municipal Jijona Nos Une, dos por el Grupo Municipal *Compromís per Xixona* y tres por el Grupo Popular).

Atendiendo a que, durante la justificación previa de la necesidad de la inclusión de urgencia de este asunto en el orden del día, la Alcaldesa ha expuesto el fondo de la propuesta de acuerdos que formula D. Ricardo Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, en fecha 27 de noviembre de 2025, se somete directamente a votación la propuesta que dice:

“Dada cuenta de la providencia de la Concejalía delegada de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, de fecha 27 de octubre de 2025, por la que se dispone la incoación de expediente de modificación del Presupuesto General 2025, por suplemento de crédito, ante la necesidad urgente e inaplazable de dotar crédito para las atenciones que refleja aquella, siendo su realización necesaria en el presente ejercicio.

Dada cuenta de la Memoria emitida por la Concejalía delegada de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria en la que se justifica la necesidad de la medida, acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Dada cuenta del informe emitido por la Intervención municipal, en fecha 27 de noviembre 2025, así como el correspondiente a la estabilidad presupuestaria de fecha también 27 de noviembre 2025.

Por todo lo anterior, se eleva a Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestarias del Presupuesto General 2025 número 7 por suplemento de crédito financiada con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2024, de acuerdo en el siguiente resumen:

MC 7/2025

PRO.	ECON.	DESCRIPCION	CRÉDITOS DISPONIBLES	CRÉDITOS DISPONIBLES A NIVEL VINCULACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
336	6320021	RESTAURACIÓN CASA ARACIL	1.271.411,49 €	- €	2.565.644,24 €	1.294.232,75 €
2314	6320024	ADECUACIÓN EDIFICIO TORRE DE LES MANÇANES COMO CENTRO DE DÍA	0,00 €	- €	1.438.949,56 €	1.438.949,56 €
1522	6220021	TRINQUET, 6	10.061,52 €	10.061,52 €	20.061,52 €	10.000,00 €
334	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA	944,21 €	15.760,26 €	10.966,52 €	1.000,00 €
334	22699	GASTOS DIVERSOS CULTURA	2.651,36 €	15.760,26 €	3.798,74 €	0,00 €
334	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CULTURA	12.164,69 €	15.760,26 €	1.995,00 €	0,00 €
4311	205	ALQUILER STANDS FERIA NAVIDAD	600,00 €	61.599,40 €	7.040,00 €	6.000,00 €
4311	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FERIAS	42.316,67 €	61.599,40 €	36.763,05 €	5.000,00 €
4311	22699	GASTOS DIVERSOS FERIAS	42.940,25 €	61.599,40 €	39.401,85 €	3.000,00 €
4311	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS FERIAS	15.400,00 €	61.599,40 €	32.940,25 €	1.000,00 €

Signatura 2 de 2	Alcalde/a
23/01/2026	
Isabel López Galera	
Secretaría Accidental (P.S. Resolución d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	
23/01/2026	
Natalia Morant López	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001

Url de validació <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



PRO.	ECON.	DESCRIPCION	CRÉDITOS DISPONIBLES	CRÉDITOS DISPONIBLES A NIVEL VINCULACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
920	22200	TELECOMUNICACIONES. ADMINISTRACIÓN GENERAL	22.792,08 €	11.077,85 €	3.042,88 €	6.000,00 €
920	22203	INFORMÁTICA. ADMINISTRACIÓN GENERAL	-22.427,88 €	11.077,85 €	44.674,24 €	20.000,00 €
920	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ADMON. GENERAL	-10.085,41 €	11.077,85 €	2.168,33 €	4.000,00 €
920	22000	MATERIAL DE OFICINA ADMINISTRACION GENERAL	3.716,64 €	11.077,85 €	725,52 €	2.991,12 €
920	22501	TRIBUTOS AUTONÓMICOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	329,91 €	11.077,85 €	59,45 €	1.161,94 €
920	22699	GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	6.254,37 €	11.077,85 €	407,43 €	5.846,94 €
Total					2.799.182,31 €	

RECURSOS:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.799.182,31€

TOTAL 2.799.182,31€

Segundo.- Dar cuenta a los servicios económicos a efectos del trámite correspondiente:

El presente acuerdo de aprobación inicial se expone al público por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

Signatura 2 de 2	Alcalde
	23/01/2026
Signatura 1 de 2	Secretaría Accidental (P.S. Resolución d'Alcalde núm. 2025/900, de 16 de setembre)
	23/01/2026
Natalia Morant López	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



RESUMEN

Estado de Gastos

Gastos Capítulo II	56.000,00€
Gastos Capítulo VI	2.743.182,31€
Total Gastos	2.799.182,31 €

Estado de Ingresos

Ingresos Capítulo VIII	2.799.182,31 €
Total Ingresos	2.799.182,31 €"

La Corporación adopta, por unanimidad (seis votos a favor por el Grupo Municipal Socialista, uno por Grupo Municipal *Més Xixona-AM*, uno por el Grupo Municipal Jijona Nos Une, dos por el Grupo Municipal *Compromís per Xixona* y tres por el Grupo Popular), **acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1) D. Eduardo Ferrer Arques, del Grupo Municipal Jijona Nos Une, pregunta a la Concejal Delegada de Turismo, D.^a María Núñez Romero por cómo se van a gestionar las visitas guiadas que se anuncian para la Feria de Navidad, si se va a requerir hacer reserva previa o no va a haber límite de personas.

La Sra. Núñez explica que las visitas teatralizadas están enfocadas para grupos escolares y estas ya están cerradas. Las visitas guiadas saldrán de *El Teatret* y no se precisa reserva, es suficiente con estar en el punto de partida a la hora de salida y unirse al grupo.

El Sr. Ferrer Arques dice que con tanta afluencia de gente será difícil el control y que más que una visita guiada será simplemente una visita, que será difícil en grupos de más de treinta personas seguir las explicaciones del guía.

La Sra. Núñez Romero dice que si es así será debido al éxito de feria y que esta actividad se cuadra con otras muy diversas que se realizan, es una parte más de la oferta del evento. Sobre acotar la participación dice que se puede estudiar con la empresa que las realiza, pero a su entender esta actividad que debe ser abierta y libre.

10.2) El Sr. Ferrer Arques pregunta por las medidas de seguridad, por los efectivos de los distintos cuerpos y fuerzas y por cómo está prevista la coordinación de estos para la Feria.

La Alcaldesa contesta que siempre ha habido una gran colaboración de todos los cuerpos de seguridad: Guardia Civil, Policía Local, etc.; que siempre ha sido una feria muy segura y sin ningún tipo de incidente que reseñar.

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



10.3) El Sr. Ferrer Arques dice que el día de mañana va a venir un programa de la cadena Ser para la promoción de Jijona y de la feria, cuyo coste es de unos 30.000 €, y pregunta si se han valorado otras opciones, además de ésta, de programas, emisoras, medios de comunicación, y si se han tenido en cuenta las condiciones, los precios y con qué criterios se ha elegido.

La Alcaldesa contesta que hay campañas de publicidad en otros medios de comunicación, también hay un programa en directo en Intercomarcal, y que el programa de la cadena Ser "Hoy por Hoy" es líder en audiencia de la radio nacional y es el único programa que ha mostrado su interés por venir a Jijona, para hacer un programa especial de inicio de la Navidad, que son ellos los que han contactado con el Ayuntamiento, y que con este programa, que no cuesta lo que él ha dicho y que en esta acción promocional importantísima en estas fechas para Jijona, además del Ayuntamiento colabora una empresa del sector del turrón, por lo que el coste es compartido.

El Sr. Ferrer Arques añade que le parece bien este tipo de acciones y que no se opone a ellas.

10.4) El Sr. Ferrer Arques sobre la revisión de facturas anteriormente tratadas en la sesión se observan facturas por valor de más de 9.000 € a DMX Sound, y en otras ocasiones por servicios similares a Ángel Sonorización, y que entiende que en ocasiones haya necesidades técnicas que hagan que se tenga que acudir a empresas externas, pero cree que habría que apoyar más la actividad local y pregunta si se ha tenido en cuenta a otras empresas para estos servicios.

La Alcaldesa contesta que dependiendo de la actividad que se hace se cuenta con las empresas que están especializadas para ello y además se intenta cambiar de empresa para que no sea siempre la misma, que una parte importante de la sonorización de la feria está incluida en el contrato de la empresa que monta las casetas, porque es una de las mejoras que ofertó, y dependiendo del año y de las actividades hay unas necesidades diferentes, pero que no llegan a la suma necesaria para precisar de una licitación.

10.5) El Sr. Ferrer Arques pregunta, en relación con unas grietas existentes en la pista de fútbol sala y sobre el césped del campo de fútbol, si se ha previsto alguna actuación.

El Concejal Delegado de Deportes, D. Marcos Ros Planelles, contesta que en cuanto a los arreglos de la pista de fútbol salade la escuela hay dos presupuestos para arreglarla, uno para el saneamiento de unos 20.000 € y otro que es para la reforma completa de unos 50.000 €, que esta actuación se va a valorar para el año que viene.

En cuanto al campo de fútbol dice que no hay previsión al respecto, ya que de momento no hay ninguna subvención, pero que, no obstante, hay otros proyectos de arreglos pendientes.

10.6) El Sr. Ferrer Arques pregunta a la Concejal de Participación Ciudadana, D.^a Ainhoa López Narbón, por una petición del Defensor del Pueblo que ha tenido entrada

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldessa



por registro, en relación con una apertura de investigación sobre el problema del autobús de los estudiantes y quisiera saber si se ha respondido.

La Concejal Delegada de Educación, D.^a Ainhoa López Narbón, le responde que se trata de la queja que ha puesto el Ayuntamiento ante el Síndic de Greuges y que no hay que contestar, que es el Defensor del Pueblo quien requiere documentación a la Conselleria.

10.7) El Sr. Ferrer Arques, en relación con el tema del autobús escolar dice que hace un par de meses se comentó que sería necesario elaborar un pliego para su licitación y pregunta en qué situación se encuentra.

La Concejal Delegada de Educación, D.^a Ainhoa López Narbón, contesta que lo primero que habrá que hacer es habilitar dinero en la partida correspondiente para el año que viene y a continuación sacar la licitación para el curso siguiente, visto que Conselleria se niega a prestar el servicio.

La Alcaldía pide apoyo al grupo municipal Partido Popular para que traslade este ruego a las instancias autonómicas.

El Sr. Ferrer Arques, pregunta si se ha valorado dotar 15.000 € para principios de año para subsanar temporalmente el problema.

La Sra. López Narbón dice que, aunque cambiemos de año natural, el curso escolar es el mismo y sería un fraccionamiento del contrato. La Alcaldesa dice que no es solución poner un parche de tres semanas que no va ningún sitio, que es un mareo para los estudiantes y anima al Sr. Ferrer a hacerle todas estas peticiones a la Generalitat Valenciana, ya que es quien ha quitado el servicio y que lo reponga, porque era un servicio que llevaba más de diez años prestando, ésta lo ha hecho desaparecer de un plumazo y ahora lo tienen que pagar los jijonencos.

El Sr. Ferrer Arques dice que lo pedirá, pero que no espera que le hagan caso.

10.8) El Sr. Ferrer Arques hace dos peticiones para el año 2026 y dice que, como ya se ha visto, se ha vuelto a perder la subvención destinada al camino CV800 a CV810, que es el camino de Serenyà, y que es una vía muy necesitada y transitada y que se encuentra en muy mal estado y que lleva meses advirtiendo de la importancia de trabajar en este proyecto y de no perder la subvención, que han preguntado todos los meses y confiaba en que saldría adelante, pero que finalmente la subvención se ha perdido, y cree recordar que es la tercera subvención perdida para arreglar otros caminos y que ello supone más de 150.000 € que, en consecuencia deben asumir los ciudadanos, sea por la causa que sea. Opina que, a veces sería mejor criticar menos y ponerse a trabajar y hacer una gestión eficaz por parte del equipo de gobierno, para que todas estas subvenciones que están llegando no se pierdan por el bien del pueblo.

Continúa diciendo que en segundo lugar y para terminar el año en el presupuesto municipal se destinan 130.000 € para normalización, 600.000 € para instalaciones deportivas, 500.000 € para fiestas, 200.000 € para ferias, 5.000.000 € para plantilla, pero, sin embargo, se cierra el año sin las pistas de pádel, sin el polideportivo cubierto,

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



sin piscina cubierta, sin mejoras en las pistas deportivas, sin museo, etc., muchas promesas y anuncios, pero poco ejecutados. Dice que siendo prácticamente el año siguiente año electoral, confía en que alguna de todas estas cosas se lleven a efecto para compensar los años de inactividad. Pide no perder más subvenciones, menos promesas y más proyectos ejecutados, por el bien del municipio.

La Alcaldesa contesta que no se va esperar al año electoral. Que el camino de la CV-800 a la CV-810, está en contratación y va a hacerse, pero no sólo ese, también Montnegre y otros.

La Alcaldesa cede la palabra a la Concejala Delegada de Coordinación de Contratación y de Subvenciones, D.^a María Núñez Romero, quien explica que el próximo lunes se van a celebrar mesa de contratación para los caminos CV-800 a CV-810, Sílím y Almoraig.

El Sr. Ferrer Arques pregunta quién lo paga, si lo pagamos nosotros, a lo que La Sra. Núñez le responde que la subvención no se pierde, lo que se hace es en la ejecución se renuncia para pedirla nuevamente en la anualidad siguiente, una vez ejecutado y así poder presentarse con todos los requisitos a la subvención y que se nos conceda. Que a veces las cosas se dilatan y los plazos son más largos de lo deseable, y que él ha sido concejal y bien lo sabe, Añade que además de la tramitación de las licitaciones de las obras de caminos, se han licitado los contratos de prevención de la legionela, la prevención contraincendios, el mantenimiento de las instalaciones térmicas, de los sistemas de alarmas, las obras de las pistas de pádel, pintura vial, servicios informativos de apoyo, seguridad informática, se está en audiencia para la modificación del contrato de El Salt, y que todo esto se ha tenido que preparar desde los departamentos de oficina técnica, contratación e intervención. Vuelve a explicar que, si no se ha llegado a tiempo para justificar este año la subvención, se está trabajando para poder optar a la misma en la siguiente convocatoria, y que lo más importante es que todas estas actuaciones de caminos se van a llevar a cabo.

La Alcaldesa añade que también se van a hacer arreglos en los caminos de Pineta y del Barranc Blanc, los arreglos en la calle El Vall, además se acaba de aprobar el proyecto del centro de día, el de la Casa Aracil, se ha avanzado también para el Colegio Cristófol Colom, y que en el caso del Cantó de Colometa se ha estado dos años tramitando el cambio urbanístico en Valencia para poder convertirlo en plaza y que se encuentra en período de exposición pública. Asimismo, comenta que desde la Concejalía de contratación se ha pedido la redacción de los pliegos para ejecutar la actuación del Cantó de Colometa.

10.8) D.^a María José Mateo Bernabeu, del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, en relación a la inauguración del *Belemet*, quiere hacer un ruego, ya que les han llegado quejas porque se informó por diversos medios municipales de que ésta tendría lugar a las 19.30 horas, hacía mucho frío y la gente estuvo esperando hasta 20.00 horas que llegó el equipo de gobierno, que ellos no pudieron asistir, ya que no se les invitó y no pudieron organizarse.

La Alcaldesa se disculpa. Dice que era la primera vez que se hacía y se puso como horario las 19.30 horas, que era el previsto para que la gente pudiese llegar, y que el

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



encendido de las luces estaba previsto a las 20.00 horas, que se convocó a la prensa a las 19.15 horas, que siendo la primera vez que se hacía fue un éxito, había mucha gente; pero que toman nota del tema de la hora, ya que cree que también podría adelantarse el horario dado que se hace de noche antes y cerrar la calle. Comenta que se trataba de un acto abierto y que no se convocó ni invitó de forma oficial, que podían haber asistido.

10.9) La Sra. Mateo Bernabeu dice que ha recogido una petición de los padres de alumnos afectados por el tema de la línea del autobús escolar y que han contactado con Vectalia y esta les ha comunicado que para poder iniciar cualquier trámite necesitan que el Ayuntamiento presente un escrito a Conselleria con una relación de incidencias habidas y que también piden la ampliación de la validez de la tarjeta de 40 € a dos meses y la ampliación de los horarios en que pueden hacer uso del autobús con la tarjeta.

La Concejala Delegada de Educación, D.^a Ainhoa López Narbón, explica que mantiene un grupo de WhatsApp con todos los afectados por esta cuestión donde hay un intercambio de información constante, y respecto a la ampliación de la tarjeta ella ya había recogido esa solicitud y contactó con Vectalia y le dijeron que sí, que ampliaban la tarjeta a esas líneas y a esos horarios, de lo que no tenía constancia es de que no se ha llevado a efecto, así que se interesará por el asunto, que la tarjeta es de Vectalia y entiende que la Conselleria no tiene nada que decir al respecto.

10.10) El Sr. Lucas Sirvent García, del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, pregunta al Concejal Delegado de Deportes, por la documentación que dijo en plenos anteriores que estaba pendiente en relación con el contrato del Bar del Polideportivo y si se está ya abonando el canon. El Sr. Marcos Ros Planelles responde que cree que esta semana han presentado un estudio acústico que les faltaba y con ello ya estaría toda la documentación, y que en cuanto al canon no se está abonando.

10.11) El Sr. Lucas Sirvent García, del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, recuerda al Concejal Delegado de Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos, que en el pleno anterior le pidieron datos sobre la reposición de contenedores, ya que el pliego estipula una reposición anual de un 25% de estos, y que no les han llegado esa información y le reitera la petición, a lo que el Sr. Marcos Ros Planelles reconoce no haberse acordado de ello, pero informa que esta misma semana se ha hecho revisión de contenedores en mal estado, que no había muchos, y que también se han esperado por las condiciones meteorológicas, pero aquellos que tengan deficiencias se subsanarán a lo largo de la próxima semana.

10.12) El Sr. Lucas Sirvent García, del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, traslada una queja de una usuaria de la piscina cubierta que les ha manifestado que la caldera no funcionaba desde hacía tres semanas, con lo que ello implica. El Concejal Delegado de Deportes, Sr. Marcos Ros Planelles, le responde que no hace tres semanas, que fue la pasada semana cuando se estropeó, que hoy se ha cambiado el acumulador y que imagina que hoy ya estará en funcionamiento.

10.13) El Sr. Lucas Sirvent García, del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, le pregunta a la Concejala Delegada de Transporte Público, D.^a María Teresa Carbonell

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Bernabeu, sobre cuando estarán los tótems del autobús urbano en servicio, a lo que esta le responde que ha estado en contacto con la persona de la empresa que lleva este tema y tienen una reunión el próximo lunes para ver exactamente los puntos de instalación y los modelos a instalar. Añade que hay unos modelos digitales que ya están determinados, pero quedan pendientes los que se van a concretar la próxima semana.

10.14) El Sr. Lucas Sirvent García, del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, le pregunta al Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, si se van a liquidar los ICIOs pendientes antes de final de año, a lo que este le responde que no.

10.15) El Sr. Lucas Sirvent García, del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, pregunta si algún miembro del equipo de gobierno conoce de una manifestación o concentración el próximo día 7 de diciembre, cuarto día de celebración de la Feria de Navidad, sobre el tema de instalaciones deportivas y, en su caso, si piensan asistir o tienen alguna opinión al respecto.

La Alcaldesa contesta que se han enterado de manera oficial a través de la Subdelegación del Gobierno, quien ante la petición oficial de un vecino de este pueblo, ha requerido del Ayuntamiento el informe preceptivo, que ha evacuado el Jefe de Policía Local haciendo constar que el día 7 de diciembre debido a la feria y a la cantidad de gente que se prevé que habrá ese día en el mismo lugar donde se ha solicitado hacer la manifestación con motivo de la feria no se puede informar favorablemente, si bien, es la Subdelegación quien no la ha autorizado, no el Ayuntamiento, porque no se dan las circunstancias adecuadas para ello; y que el vecino promotor en ningún momento se ha dirigido ni comunicado con el Ayuntamiento al respecto. Añade que comparte el espíritu de la manifestación, pero que no puede compartir que se haya querido hacer en medio de un evento tan importante para Xixona/Jijona como es la feria, que es un acto muy importante e imagen de este pueblo, y que deben hacerse las cosas compatibles. Explica que, si esta persona vuelve a hacer esa petición para otro momento, no cree que hubiese problema, pero en su opinión cree que el momento no era el adecuado y que no es bueno hacerlo en ese momento ni para el pueblo, ni para la feria, ni para la imagen del municipio, ni para la consecución del pabellón.

10.16) La Sra. Mateo Bernabeu aclara que, tras la relación efectuada por la Alcaldesa y a la Sra. Núñez Romero, Concejal Delegada de Coordinación de Contratación y de Subvenciones, sobre los contratos avanzados a lo largo de los últimos dos meses, de lo que puntualiza que su grupo se alegra, todo ello no hace más que darles la razón con lo que ya llevan mucho tiempo reclamando, que es que los presupuestos se aprueben en octubre del ejercicio anterior y con ello posibilitar que todos esos trabajos se hagan a lo largo de los doce meses del año, lo que sin duda hubiese llevado como consecuencia que no se perdiesen muchas de las subvenciones, y que aunque se diga que estas no se pierden, para este ejercicio 2025 ya no se cuenta con ello, y además, añade, las subvenciones no cuentan para el techo de gasto, mientras que si utilizamos recursos propios, sí. Ruega se tenga en cuenta la necesaria aprobación del presupuesto en tiempo, a fin de poder subsanar todo lo expuesto.

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Natalia Morant López	23/01/2026	Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera
		23/01/2026	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



La Alcaldesa le responde que no tiene razón, que sería deseable que fuese así, pero que presupuesto hay siempre, aunque sea prorrogado, que las modificaciones de crédito son como un presupuesto porque habilitan dinero para las necesidades, pero que no es ese el motivo por el que se han dado las circunstancias que han llevado a su crítica, que existen otros problemas, especialmente la falta de habilitados nacionales que ocupen las plazas de secretario, interventor y tesorero de este Ayuntamiento, que debe nombrar la Conselleria, no el Ayuntamiento, que se está trabajando muchísimo tanto desde el equipo de gobierno y como desde el equipo humano que conforma la plantilla del Ayuntamiento, que la carencia de estas figuras, cuya cobertura no depende del Ayuntamiento, y se tienen que cubrir estos puestos de manera accidental con parte del personal en plantilla, lo que tiene este ayuntamiento es una falta de recursos humanos importante que no depende del equipo de gobierno, sino de otras administraciones que no disponen de bolsas para poder nombrarlos. Le recuerda que antes ha mencionado la obligación de hacer planes de contratación, y que efectivamente los ayuntamientos tienen muchas obligaciones que cumplir, pero los recursos son los que hay, y que con ellos se está haciendo todo lo posible. Que se está intentando cubrir todas las carencias de personal ante las jubilaciones que se están produciendo y se está pidiendo colaboración a otras administraciones mediante cesiones de bolsas de empleo. Insiste en que no es un problema de presupuesto, sino de recursos humanos y de volumen de trabajo, ya que hay cosas que no son evidentes, pero también deben hacerse y son importantes y urgentes, como los contratos de mantenimiento que ha citado antes la Concejal Delegada de Coordinación de la Contratación y de Subvenciones y que requiere de gestión en el Departamento de Contratación y de atención por parte de los técnicos responsables. Da las gracias al personal del Ayuntamiento y concluye que no le da la razón a la Sra. Mateo Bernabeu sobre su consideración inicial.

La Sra. Mateo Bernabeu responde que tiene parte de razón, y apunta que se siguen haciendo contratos menores.

A continuación, siendo las 22.15 horas, con permiso de la Presidencia se ausenta de la sesión el Concejal del grupo socialista, D. Ricardo Mira García.

10.17) D. José Manuel Vázquez Fernández, portavoz del grupo Popular, pregunta al Concejal Delegado de Normalización Lingüística, por cuánto dinero costó el concierto *Festerró*, el número de asistentes y los beneficios que ha generado esta actuación para Jijona, especialmente qué beneficios indirectos han producido los asistentes en comercios, restauración, etc.

D. Marcos Ros Planelles responde que el importe del contrato es de 36.000 € y que hubo trescientos y cuatrocientos asistentes. En cuanto a los beneficios, responde que realmente no lo sabe.

Seguidamente, D. Vázquez Fernández pregunta en los mismos términos por la actuación de Xavi Castillo "El Ventorro", a lo que el Sr. Ros Planelles le responde que el coste de esta actuación es aproximadamente de 3.500 €.

10.18) El Sr. Vázquez Fernández dice que los vecinos comentan que los asientos nuevos del campo de fútbol se salen del sitio.

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Concejal Delegado de Deportes, D. Marcos Ros Planelles, dice que efectivamente hay problemas en ese sentido y se están buscando soluciones mediante el empleo de otros tipos de materiales, pero que no son todos los asientos que presentan problemas, sino una minoría.

También comenta el Sr. Vázquez que hay un aspersor que se encuentra en el centro del campo tapado por una lona azul y que se encuentra a una altura de la cabeza de los jugadores, y que puede entrañar riesgo de que se golpeen. Pregunta si es imprescindible que se encuentre ubicado en ese punto y a esa altura.

El Sr. Ros Planelles dice que cree que el riesgo es mínimo y que el aspersor, que debe estar situado en ese punto, se encuentra tapado y señalizado, que si posteriormente, tal y como es su deseo, se hace alguna remodelación de esta instalación se estudiará, al igual que el cambio de alumbrado, pero hay que priorizar.

10.19) El Sr. Vázquez Fernández dice que los árboles que se encuentran en el acceso al campo de fútbol y que son muy frondosos no se han podado ni fumigado. Quiere saber si se va a hacer alguna de estas actuaciones.

La Alcaldesa le responde que por el tipo de árbol que es no requiere poda todos los años, se podan cuando adquieren determinado volumen y para arreglarlos, no con periodicidad anual, así como que, tratándose de ficus, tampoco tienen una periodicidad establecida para tratamientos fitosanitarios, cosa que por ejemplo no pasa con otros tipos de árboles, que si tienen pactado y contratado un servicio periódico de tratamientos. No obstante, pedirá que se revisen por si se ha producido alguna incidencia.

10.20) El Sr. Vázquez Fernández dice que en el Barrio Sagrada Familia, en el callejón paralelo al campo de fútbol, el cajetín de bolsas higiénicas para recogida de heces de mascotas que se encuentra junto a la fuente está habitualmente vacío, que falta limpieza tanto en el callejón como en el jardín anexo a este, que también hay unos árboles en esa zona con evidente falta de poda y mantenimiento, así como unos contenedores que presentan falta de limpieza y cuya ubicación entraña peligro para la visibilidad de conductores cuando está trabajando con ellos en ese punto el camión de recogida. Pregunta si se pueden ubicar en otro sitio.

El Concejal Delegado de Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos contesta que se puede estudiar, aunque cree que su ubicación es adecuada por la amplitud de la vía, proximidad del punto para los ciudadanos y porque allí no vive nadie y no genera inconvenientes a los vecinos.

10.21) El Sr. Vázquez Fernández recuerda que en plenos anteriores ya se han interesado por las humedades existentes en la plazoleta que hay en la C/ El Carreret, y pregunta si hay alguna novedad o nueva información sobre su causa, procedencia, etc.

La Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, dice que como ya le comentó Hidraqua estuvo mirando si existía

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	39baa25b77cc4782b6880338dc707fcd001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



allí alguna fuga y que aparentemente no hay nada, pero que sí que es verdad que se ha producido un movimiento y que es una de las actuaciones que se van a acometer. Añade que Hidraqua ha solicitado dentro de las subvenciones del PERTE acometer la sustitución del alcantarillado y de la red de agua potable de ese tramo de la C/ El Carreret y cree que con esta obra se va a solucionar el problema, dado que en ese punto las infraestructuras son muy antiguas, y que, aunque aparentemente no hay ninguna fuga, sí ha podido observar que la mancha de humedad cuesta mucho de secar y en cuanto llueve reaparece. Dice que tiene este asunto presente y está trabajando sobre él.

Por último, la Alcadesa recuerda la presencia en el municipio del programa de la cadena SER al día siguiente, que el sábado próximo tendrá lugar el concierto de la Agrupación Artístico Musical El Trabajo en el ADDA y anuncia la posible convocatoria de un pleno extraordinario a lo largo del mes de diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia cierra la sesión siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y extendiendo la presente acta con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

V.º B.º

La Alcadesa Presidenta
D.ª Isabel López Galera

La Secretaria Accidental
D.ª Natalia Morant López

Signatura 1 de 2 Natalia Morant López	23/01/2026	Secretaria Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2025/900, de 16 de setembre)	Isabel López Galera	23/01/2026	Alcaldessa

